

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	94.728.460	629.359	94.099.101
05	Transferencias Corrientes	10.825.821	629.359	10.196.462
07	Ingresos de Operación	1.301.460	-	1.301.460
08	Otros Ingresos Corrientes	1.120.601	-	1.120.601
09	Aporte Fiscal	85.326.596	-	85.326.596
11	Venta de Activos Financieros	-4.942.432	-	-4.942.432
15	Saldo Inicial de Caja	1.096.414	-	1.096.414
	GASTOS	94.728.460	629.359	94.099.101
21	Gastos en Personal	57.769.461	-	57.769.461
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.413.537	-	8.413.537
24	Transferencias Corrientes	23.480.856	629.359	22.851.497
25	Integros al Fisco	1.709.380	-	1.709.380
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.248.325	-	3.248.325
31	Iniciativas de Inversión	95.841	-	95.841
34	Servicio de la Deuda	11.060	-	11.060

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$520.756 miles.
- 03 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la implementación y ejecución de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Alto Comisionado de la ONU en su informe de noviembre de 2019 y de las diversas evaluaciones realizadas por ella, por las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile en dicho año.
- 04 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.